



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALLIDAD
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 05059 40 89 001 **2018 00032 01**

Atendiendo lo ordenado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se deja sin valor el auto del 15 de enero del año en curso, el cual fijaba fecha para audiencia.

En consecuencia y dado que se encuentra ejecutoriado el auto que admite el recurso de apelación, se corre traslado por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, al APELANTE. Vencido dicho término y acreditada la remisión de copia del escrito a la parte contraria, vía electrónica, le correrá el término de traslado por cinco (05) días. (*Art. 14, inciso 2° ibídem*)

NOTA. Para la remisión de memoriales dirigidos a los procesos tramitados ante este Despacho Judicial, lo deberá realizar a través del correo electrónico: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

BAP.